

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.143

Jueves 8 de Mayo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2643546

EXTRACTO

ALEX PEREZ DE TUDELA VEGA, Notario Público de San Felipe, con oficio en calle Prat N° 106, CERTIFICA: Por escritura de 24 de Abril de 2025, ante don Juan Cortés Michea, Notario Suplente de esta Notaría, compareció don SEBASTIAN VICENTE SOTO CARVAJAL, chileno, soltero, técnico mecánico, CNI N°20.542.494-6, domiciliado en Parcela 19, Proyecto El Mirador, Comuna de Panquehue, Prov. de San Felipe, como único accionista de AGROINDUSTRIAL JVC SpA, RUT. 76.701.386-8, constituida por escritura de 24 de Agosto de 2023, otorgada en esta Notaría, ante mí, e inscrita a fs. 156, N°115, del Registro de Comercio del año 2023, del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de San Felipe, y publicada en el Diario Oficial de fecha 2 de Septiembre de 2023.- El capital inicial de la sociedad es de \$1.000.000.- Dichas acciones equivalentes a 1000 acciones ordinarias nominativas, fueron adquiridas a don Jorge Alexander Valdés Carvajal, con fecha 24 de Abril de 2025, ante el Notario Suplente don Juan Cortés Michea. Por lo anterior don SEBASTIAN VICENTE SOTO CARVAJAL, quien representa la totalidad de las acciones, modifica los estatutos sociales, en su cláusula Décimo Cuarta, relativa a la administración, en el siguiente sentido: "ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Administrador. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador, quien podrá ejercerá las facultades propias de la administración, pudiendo designar un Gerente General y asumir personalmente dicho cargo. La administración de la Sociedad estará radicada en don SEBASTIÁN VICENTE SOTO CARVAJAL, CNI N°20.542.494-6, quien estará investido de todas y cada una de las facultades de administración y disposición que la Ley o los estatutos no establezcan como privativas de una Junta General de Accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno. Lo anterior, es sin perjuicio de la representación legal que compete al Gerente General o de las facultades que la propia administración le otorgue, de conformidad con la ley o estos estatutos. Sin perjuicio de la designación que el Administrador haga de un Gerente General, el Administrador podrá delegar parte de sus facultades en otros Gerentes, Sub Gerentes o abogados de la Sociedad y aún para objetos especialmente determinados, en otras personas. En todo lo no modificado expresamente, se mantienen los estatutos sociales.- San Felipe, 05 de Mayo de 2025.-

CVE 2643546

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl